

ANEXO
Cuadro Comparativo

Anexo del Reglamento de Participación del Fondo de Fondos BBVA Apreciación de Capital FMIV

Texto Actual	Nuevo Texto																																													
<p>FONDO DE FONDOS BBVA APRECIACION DE CAPITAL FMIV (en adelante "FONDO")</p> <p>Fecha de inicio de vigencia del presente documento: 23 de enero del 2020</p> <p>1. DATOS GENERALES DEL FONDO</p> <p>1.1. Denominación: Fondo de Fondos BBVA Apreciación de Capital FMIV</p>	<p>FONDO DE FONDOS BBVA ACCIONES GLOBALES TECNOLÓGICAS (en adelante "FONDO")</p> <p>Fecha de inicio de vigencia del presente documento: 05 de junio del 2025</p> <p>1. DATOS GENERALES DEL FONDO</p> <p>1.1. Denominación: Fondo de Fondos BBVA Acciones Globales Tecnológicas FMIV</p>																																													
<p>2.1 El Objetivo de Inversión</p> <p>(...)</p> <p>Las inversiones en instrumentos representativos de deuda del Fondo tendrán una duración promedio de 1 hasta 3 años.</p> <p>(...)</p>	<p>2.1 Objetivo de Inversión</p> <p>La estrategia del FONDO comprende la inversión predominante en cuotas de participación de fondos que inviertan en compañías y/o Exchange Traded Funds (ETFs) pertenecientes al sector tecnológico.</p> <p>(...)</p> <p>Las inversiones en instrumentos representativos de deuda del Fondo tendrán una duración promedio de hasta 3 años.</p> <p>(...)</p>																																													
<p>2.2 Política de Inversiones</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">POLÍTICA DE INVERSIONES</th> <th style="width: 15%;">% MIN sobre el total del activo</th> <th style="width: 15%;">% MAX sobre el total del activo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Instrumentos Representativos de Derecho de Participación en el Patrimonio</td> <td style="text-align: center;">75%</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> <tr> <td>Renta Variable</td> <td style="text-align: center;">75%</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> <tr> <td> Cuotas de participación de fondos</td> <td style="text-align: center;">0%</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> <tr> <td> Exchange Traded Funds (ETFs)</td> <td style="text-align: center;">0%</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> <tr> <td> Instrumentos representativos de deuda o pasivo</td> <td style="text-align: center;">0%</td> <td style="text-align: center;">25%</td> </tr> </tbody> </table> <p>(...)</p> <p>(1) Los porcentajes de inversión en derivados se consideran respecto del activo subyacente, considerando para ello su monto total de los flujos coberturados con respecto al valor total de la cartera del FONDO. Adicionalmente a lo señalado, se podrá contratar forwards con el fin de liquidar anticipadamente una determinada posición.</p>	POLÍTICA DE INVERSIONES	% MIN sobre el total del activo	% MAX sobre el total del activo	SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS			Instrumentos Representativos de Derecho de Participación en el Patrimonio	75%	100%	Renta Variable	75%	100%	Cuotas de participación de fondos	0%	100%	Exchange Traded Funds (ETFs)	0%	100%	Instrumentos representativos de deuda o pasivo	0%	25%	<p>2.2 Política de Inversiones</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">POLÍTICA DE INVERSIONES</th> <th style="width: 15%;">% MIN sobre el total del activo</th> <th style="width: 15%;">% MAX sobre el total del activo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Instrumentos Representativos de Derecho de Participación en el Patrimonio</td> <td style="text-align: center;">75%</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> <tr> <td>Renta Variable</td> <td style="text-align: center;">75%</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> <tr> <td> Cuotas de participación de fondos</td> <td style="text-align: center;">0%</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> <tr> <td> Exchange Traded Funds (ETFs)</td> <td style="text-align: center;">0%</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> <tr> <td>Renta Fija</td> <td style="text-align: center;">0%</td> <td style="text-align: center;">25%</td> </tr> <tr> <td> Instrumentos representativos de deuda o pasivo</td> <td style="text-align: center;">0%</td> <td style="text-align: center;">25%</td> </tr> </tbody> </table> <p>(...)</p> <p>(1) Los porcentajes de inversión en derivados se consideran respecto del activo subyacente, considerando para ello su monto total de los flujos coberturados con respecto al valor total de la cartera del FONDO. Adicionalmente, ante la liquidación anticipada de una posición, se podrá contratar forwards para mantener la cobertura cambiaria.</p>	POLÍTICA DE INVERSIONES	% MIN sobre el total del activo	% MAX sobre el total del activo	SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS			Instrumentos Representativos de Derecho de Participación en el Patrimonio	75%	100%	Renta Variable	75%	100%	Cuotas de participación de fondos	0%	100%	Exchange Traded Funds (ETFs)	0%	100%	Renta Fija	0%	25%	Instrumentos representativos de deuda o pasivo	0%	25%
POLÍTICA DE INVERSIONES	% MIN sobre el total del activo	% MAX sobre el total del activo																																												
SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS																																														
Instrumentos Representativos de Derecho de Participación en el Patrimonio	75%	100%																																												
Renta Variable	75%	100%																																												
Cuotas de participación de fondos	0%	100%																																												
Exchange Traded Funds (ETFs)	0%	100%																																												
Instrumentos representativos de deuda o pasivo	0%	25%																																												
POLÍTICA DE INVERSIONES	% MIN sobre el total del activo	% MAX sobre el total del activo																																												
SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS																																														
Instrumentos Representativos de Derecho de Participación en el Patrimonio	75%	100%																																												
Renta Variable	75%	100%																																												
Cuotas de participación de fondos	0%	100%																																												
Exchange Traded Funds (ETFs)	0%	100%																																												
Renta Fija	0%	25%																																												
Instrumentos representativos de deuda o pasivo	0%	25%																																												
<p>2.3 Indicador de comparación de rendimientos</p> <p>El indicador de comparación de rendimientos estará medido por el promedio simple de los rendimientos de la Letra del Tesoro de Estados</p>	<p>2.3 Indicador de comparación de rendimientos</p> <p>El indicador de comparación de rendimientos estará medido por un índice ponderado, compuesto en un 5% por el rendimiento del índice de depósitos a plazo en dólares a 30 días de los</p>																																													

<p>Unidos (Treasury Bill) con plazo de un mes para los doce meses del año, tomando en cuenta la última tasa disponible del mes, más un spread de 200 puntos básicos. La fuente para el indicador mencionado es proporcionada por la Reserva Federal de Estados Unidos, bajo la denominación "Treasury Bills, 4-week" (https://www.federalreserve.gov/releases/h15/)</p> $IR = \left(\frac{R_1 + R_2 + R_3 + \dots + R_{12}}{12} \right) + 2.00\%$ <p>R_n = Rendimiento de la Letra del Tesoro con plazo n meses</p>	<p>cuatro principales bancos del sistema financiero nacional (en función al tamaño de sus pasivos) y 95% por el rendimiento del ETF iShares MSCI World (URTH US Equity).</p> <p>$IR = 5\% * DEP30D + 95\% * URTH \text{ US Equity}$</p> <p>DEP30D: Rendimiento del índice de depósitos a plazo a 30 días en dólares de los cuatro principales bancos del Perú. Estos índices serán elaborados y suministrados por la empresa Proveedor Integral de Precios (PIP).</p> <p>ETF iShares MSCI World (URTH US Equity): es un Exchange Traded Funds (ETFs) que cotiza en el mercado de EE.UU. El ETF sigue el desempeño del índice MSCI World, y posee más de 1,400 acciones en mercados desarrollados. El ETF pondera sus participaciones utilizando una estrategia de indexación de muestreo representativo, generalmente invirtiendo al menos el 90% de sus activos en el índice subyacente.</p> <p>Los rendimientos presentados en el estado de cuenta serán comparados con los rendimientos obtenidos por el mencionado índice durante los mismos periodos. El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("Benchmark").</p>
<p>3. COMISIONES Y OTROS GASTOS DEL FONDO</p> <p>(...)</p> <p>b) Gastos a cargo de EL FONDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comisión Unificada de EL FONDO: de 0% a 5.00% + IGV anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga diariamente y se cobra mensualmente. La comisión unificada vigente es 1.20% nominal anual (base 360) + IGV. Dicha comisión incluye la contribución a la SMV. 	<p>3. COMISIONES Y OTROS GASTOS DEL FONDO</p> <p>(...)</p> <p>b) Gastos a cargo del FONDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comisión Unificada del FONDO: de 0% a 5.00% + IGV anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga diariamente y se cobra mensualmente. La comisión unificada vigente es 1.00% nominal anual (base 360) + IGV. (...) - Tributos cobrados por la SMV: La tasa de contribución mensual que cobra la SMV asciende a 0.00245% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0294% anual aproximadamente, el IGV no aplica sobre la misma.
<p>4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO</p> <p>(...)</p> <p>g) Plazo mínimo de permanencia: 30 días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte.</p>	<p>4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO</p> <p>a) Modalidad de aporte permitida: Aportes dinerarios.</p> <p>(...)</p>

(...)

i) Asignación del Valor Cuota: (...)

Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate	Día de asignación de valor cuota	Día del pago de rescate (*)
Lunes	Martes	Jueves
Martes	Miércoles	Viernes
Miércoles	Jueves	Lunes
Jueves	Viernes	Martes
Viernes	Lunes	Miércoles

(*) No aplica en caso de: (i) el día del pago fuese feriado, caso en el que el pago se realizará al día útil siguiente, (ii) que el rescate sea calificado como significativo.

j) Medios y Horario de atención: (...) Asimismo, también se podrán realizar suscripciones y rescates a través de medios electrónicos (página web), siempre que exista el consentimiento expreso del partícipe para el uso de estos medios, durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. El consentimiento para el uso de medios electrónicos es suscrito por el partícipe a través del Contrato de Administración o una modificación a este, según se indica en el artículo 13 del Reglamento de Participación. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de BBVA serán atendidas el día útil siguiente ("Día de Atención") y se les asignará el valor cuota que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección 5. Para efectos del Método de Asignación del Valor Cuota el Día de Atención será considerado como T. No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de medios electrónicos. Para Personas Naturales existe un importe máximo para proceder con el rescate, en relación al parámetro que tenga definido cada cliente con el BBVA. En caso de que el cliente decida ampliar dicho parámetro, se deberá comunicar con la central de atención de dicho banco para tal efecto. Para suscripciones no se contempla un monto máximo. En el caso de suscripciones y rescates de Personas Jurídicas, el partícipe suscribirá con el BBVA el formulario de inscripción de Banca por Internet donde autorizará los límites y facultades de sus apoderados. Las suscripciones y rescates programados se podrán realizar de forma presencial en las oficinas de BBVA, y en el

h) Plazo mínimo de permanencia: 7 días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte.

(...)

i) Asignación del Valor Cuota: (...)

Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate (*)	Día de asignación de valor cuota	Día del pago de rescate (**)
Lunes	Martes	Jueves
Martes	Miércoles	Viernes
Miércoles	Jueves	Lunes
Jueves	Viernes	Martes
Viernes	Lunes	Miércoles
Sábado	Martes	Jueves
Domingo	Martes	Jueves

(*) La solicitud de suscripción o rescate realizada en día feriado será atendida el día útil siguiente y se le asignará el valor cuota correspondiente según el cuadro anterior.

(**) No aplica en caso de: (i) el día de pago fuese feriado, en donde el pago se realizará al siguiente día útil; (ii) que el rescate sea significativo.

k) Medios y Horario de atención: (...) Las solicitudes de rescates de cuotas, salvo que se trate de rescates totales o que la facultad de rescate por medios digitales hubiese sido limitada por instrucción del cliente ("Rescates Relevantes"), podrán realizarse a través de Banca por Internet y otros medios electrónicos que sean implementados por BBVA detallados en el contrato de administración. Salvo que el contrato de administración establezca lo contrario, los Rescates Relevantes y totales deberán ser efectuados únicamente a través de las oficinas del BBVA. El consentimiento para el uso de medios electrónicos es suscrito por el partícipe a través del Contrato de Administración o una modificación a este, según se indica en el artículo 13 del Reglamento de Participación. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de BBVA serán atendidas el día útil siguiente ("Día de Atención") y se les asignará el valor cuota que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección 4. Para efectos del Método de Asignación del Valor Cuota el Día de Atención será considerado como T. Se podrán realizar suscripciones y rescates parciales a través de los medios electrónicos

<p>caso de suscripciones programadas también se podrán realizar a través de Banca por Internet del BBVA.</p>	<p>disponibles durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. No se atenderán solicitudes de rescate total, transferencia y traspaso a través de medios electrónicos. Para Personas Naturales existe un importe máximo para proceder con el rescate, en relación al parámetro que tenga definido cada cliente con el BBVA. En caso de que el cliente decida ampliar dicho parámetro, se deberá comunicar con la central de atención de dicho banco para tal efecto. Para suscripciones no se contempla un monto máximo. En el caso de suscripciones y rescates de Personas Jurídicas, el partícipe suscribirá con el BBVA el formulario de inscripción de Banca por Internet donde autorizará los límites y facultades de sus apoderados. Las suscripciones y rescates programados se podrán realizar de forma presencial en las oficinas de BBVA, y en el caso de suscripciones programadas también se podrán realizar a través de Banca por Internet del BBVA.</p>
<p>5. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES</p> <p>El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de El FONDO (...)</p> <p>1) Riesgo de precio: Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del FONDO (...)</p> <p>8) Riesgo de reinversión: Posibilidad de los rendimientos (...)</p> <p>9) Riesgo de contraparte: Posibilidad de la contraparte (...)</p> <p>11) Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas: Posibilidad de la Administradora (...)</p>	<p>5. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES</p> <p>El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del FONDO (...)</p> <p>1) Riesgo de precio: Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO (...)</p> <p>8) Riesgo de reinversión: Posibilidad de que los rendimientos (...)</p> <p>9) Riesgo de contraparte: Posibilidad de que la contraparte (...)</p> <p>11) Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas: Posibilidad de que la Administradora (...)</p>